

**RESOLUCIÓN Nº: 2126/18.-**

Ramallo, 03 de mayo de 2018

**VISTO:**

Que la autoridad portuaria del Puerto Ramallo, es la Municipalidad de Ramallo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Puerto de Ramallo está siendo utilizado por embarcaciones areneras sin permiso de la autoridad portuaria;

Que la Prefectura Naval Argentina es la que autoriza el ingreso y egreso de las embarcaciones en todos los Puertos de la República Argentina;

Que a través del Departamento Ejecutivo Municipal, se han enviado notas a la Prefectura de Ramallo, solicitando el control y la previa autorización Municipal para que los buques operen en el Puerto de Ramallo;

Que al día de la fecha no se han vislumbrado soluciones a la problemática mencionada en los presentes Considerandos;

Que la Prefectura Naval Argentina depende del Ministerio de Seguridad de la Nación;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

**RESUELVE**

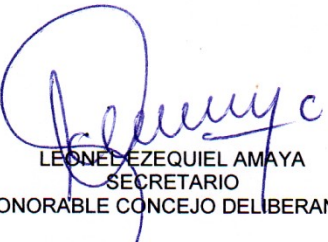
**ARTÍCULO 1º)** Solicítase a la Sra. Ministra de Seguridad de la Nación, Patricia Bulrich, de ----- quien depende la Prefectura Naval Argentina, su intervención a los efectos de garantizar los giros correspondientes para el ingreso y egreso de las embarcaciones areneras en el Puerto de Ramallo.-----

**ARTÍCULO 2º)** Envíase copia de la presente a la Sra. Ministra de Seguridad de la Nación, ----- Patricia Bulrich y a la Prefectura Naval Argentina con sede en Ramallo.----

**ARTÍCULO 3º)** Envíase copia de la presente y a los medios de comunicación del Partido ----- de Ramallo.-----

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE MAYO DE 2018.**-----

  
LEONEL EZEQUIEL AMAYA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
SERGIO COSTOYA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

